Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2023.-

– ORDENANZA Nº 3153 /23 –

VISTO:

El Expediente Nº 744/2014, del Registro de la Oficina de Catastro Municipal, generado por la señora Pacheco Fuenzalida Mónica Beatriz, de fecha 19 de agosto de 2014;

Las Ordenanzas N° 2540/18 y N° 2542/18;

Las Ordenanzas N° 2462/17 Y N° 2944/22, Y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se encuentra nota de la Sra. Pacheco Mónica Beatriz, con fecha 19 de agosto de 2014 solicitando un terreno para un emprendimiento denominado centro integral para el bienestar personal;

Que mediante Ordenanza Municipal N° 2540/18, se designó dentro de la zona I, una Sub Zona denominada Zona C, continuidad de la manzana 17a 3;

Que dicha Ordenanza obtuvo sanción en la necesidad de disponer de lotes para otorgarlos a personas residentes en nuestra localidad, con destino a la construcción de locales para el desarrollo de profesionales;

Que mediante Ordenanza N° 2462/17 se le adjudica un lote en calidad de comodato a la señora Mónica Pacheco con la finalidad de construir un centro de rehabilitación y spa;

Que en fs. 39 se encuentra Ordenanza N° 2542/18 en la cual se modifica las dimensiones del terreno antes mencionado;

Que mediante la Ordenanza N° 2944/22, se renueva el Comodato, bajo la figura de TENENCIA PRECARIA, para emprendimiento;

Que a fs. 76 se encuentra informe de inspección en el cual se informa que el mismo posee, relleno, acopio de ripio, y pilar con bajada de luz;

Que a fs. 78 se la cita a la señora a la comisión (Acta N° 56/23), la cual expone que tuvo problemas de salud, por ello no dio continuidad con la obra;

Que la Sra. Pacheco adjunta a su expediente documentación respaldatoria y fotocopias de boletas de materiales comprados;

Que a fs. 93, 94 y 95 se encuentran libre de deuda de pagos de los servicios retributivos;

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferidas por Ordenanza Nº 2781/20, por los artículos 15°; 101° y 129° - inciso a- y concordante de la ley N°53.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: **RENOVAR** en calidad de TENENCIA PRECARIA, a la Señora MONICA BEATRIZ PACHECO FUENZALIDA, DNI N° 25.611.595, una fracción de tierra para emprendimiento en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece las Ordenanza Nº 2781/20.-

ARTICULO 2º: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado dentro de la ZONA I, Sub Zona "C", continuidad de la manzana 17a 3, Barrio Jardín, identificado como lote 3, proyecto loteo con destino a entregas de terreno para la construcción de locales para el desarrollo de profesionales, con una superficie aproximada de doscientos veintidós con veinte metros cuadrados (222,20 m2), sujeto a mensura, según croquis, el que como ANEXO, forma parte de la presente norma, teniendo como destino la construcción de un Centro de rehabilitación y spa, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98, N° 512/00 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3º: El plazo de duración de la presente adjudicación será de seis (6) meses, con opción a renovación por un periodo similar o menor, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Nº 2781/20. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar continuidad con su proyecto, en el plazo establecido bajo expresa sanción de caducidad. -

ARTICULO 4º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Mónica Beatriz Pacheco Fuenzalida, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHÍVESE. -

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1200.-

Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Provincia del Neuquén
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo

Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 16 de noviembre de 2023

- ORDENANZA N° 3153 /23 -
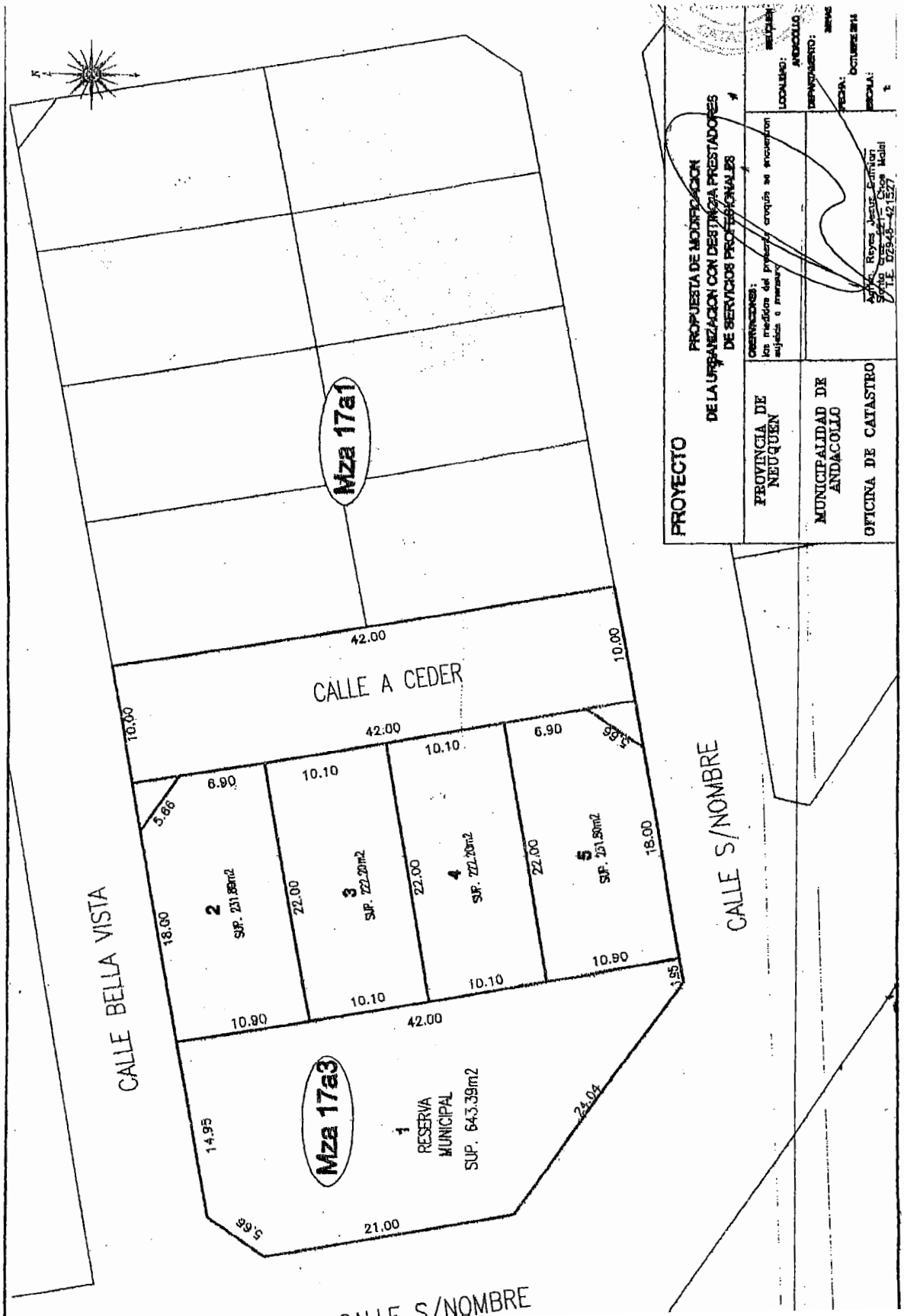
-ANEXO-